MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON, 29/09/2025

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 3065

VISTOS:

a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Articulo N° 3.
c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto Supremo N° 661 publicado el 12 de diciembre del 2024 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004.
d) La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
e) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
f) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
g) D.A N°1.109 del 10 de abril del 2025, Apruébese convenio denominado "Programa de Resolutividad en APS 2025" celebrado entre Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Concón.
h) Solicitud de Pedido N° 126, de fecha 20 de mayo del 2025, requerida por director DESAM, para Adquisiciones.
i) Bases administrativas y formularios anexos.
j) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°93, de fecha 03 de junio de 2025, por un monto total de $ 9.865.320.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-11-999-024-000, y modalidad de compra licitación pública.
k) Decreto Alcaldicio N°2021 del 16 de julio del 2025, que aprueba bases de licitación y autoriza adquisición a través de llamado a licitación pública.
l) Ficha licitación ID:2598-9-LE25, "Servicios profesionales médicos de Otorrinolaringología para pacientes del CESFAM de Concón".
m) Acta de apertura electrónica de fecha 27 de junio del 2025.
n) Ofertas técnicas de los oferentes: 3 rechazadas.
o) Acta de evaluación N°9 de fecha 12 de septiembre del 2025.
p) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
q) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
r) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastián Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
s) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
t) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.

CONSIDERANDO:

Que en la Propuesta Pública **"Servicios profesionales médicos de Otorrinolaringología para pacientes del CESFAM de Concón",** se presentaron tres oferentes cuyas ofertas no cumplen con los requisitos, exigencias y consideraciones consignadas en las Bases de Licitación para el servicio:

AUDITRON CHILE S.A RUT: 77.707.390-7

El oferente presenta formulario anexo N°2 incompleto, no indica información del o los profesionales a cargo del servicio. Además, no llena formulario anexo N°6, indicando que adjunta nómina.

Lo que contraviene lo consignado en el artículo 14.3" criterios de evaluación" letra b) experiencia; artículo N° 16.3 "adjudicación" y articulo N°29.1 y N°29.2 de las Bases y especificaciones técnicas de Licitación.

COSTA FESIL EIRL RUT: 76.851.904-8

El oferente presenta documentación incompleta respecto de los profesionales informados en el Formulario Anexo N°2, incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo N°11.3 “De la presentación de las propuestas” y lo indicado en las Especificaciones Técnicas del servicio.

Se solicitó complementar la documentación faltante mediante el foro inverso; sin embargo, el oferente no respondió dentro del plazo establecido, quedando, por tanto, fuera de bases."

SERVICIOS AUDIOLOGICOS MAUDIC SPA RUT:77.075.171-3

El oferente presenta formulario anexo N°6 modificado, falta la fila en donde se debe indicar documento (N° de orden de compra, factura, certificado, etc).

Lo que contraviene lo consignado en el artículo 14.3” criterios de evaluación” letra b) experiencia; artículo N° 16.3 “adjudicación” y articulo N°29.1 y N°29.2 de las Bases y especificaciones técnicas de Licitación.

Que el Artículo 9° de la Ley 19.886 posibilita la deserción de una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

DECRETO

1. **RECHÁCENSE,** las ofertas presentadas a la Propuesta Pública **“SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA PARA PACIENTES DEL CESFAM DE CONCON 2025”, ID N° 2598-9-LE25**, de los oferentes: **AUDITRON CHILE S.A RUT: 77.707.390-7; COSTA FESIL EIRL RUT: 76.851.904-8 y SERVICIOS AUDIOLOGICOS MAUDIC SPA RUT:77.075.171-3.**

2. **DECLÁRESE Desierta** Licitación Pública denominada **“Servicios profesionales médicos de Otorrinolaringología para pacientes del CESFAM de Concón 2025”, ID N° 2598-9-LE25**, porque las ofertas presentadas no califican para ser consideradas, según se indica en los considerando.

3. **LLÁMESE,** a nueva propuesta pública, a través del portal Mercado Público para realizar el servicio de endoscopias para pacientes del CESFAM.

4. **APRUÉBESE,** las Bases Administrativas y formularios anexos, para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA PACIENTES DEL CESFAM DE CONCÓN 2025”

ARTICULO N°1

INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos confeccionadas para esta Propuesta Pública tienen por objeto contratar los servicios profesionales médicos de otorrinolaringología para la realización de consultas, audiometrías, impedanciometria y asignación de audífonos a pacientes derivados desde el CESFAM.

En caso de existir cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Concón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie la Propuesta.

ARTICULO Nº2

DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) Mandante: es el término para identificar a la Municipalidad de Concón, Rut N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567, institución que convoca la presente licitación, en adelante el Municipio.

b) Contraparte Técnica o Unidad Técnica: es el término para identificar a la Dirección del CESFAM-SAR de Concón a cargo del contrato, o quien este determine.

c) Oferente, Proponente o Licitante: cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza una oferta.

Respecto de este concepto, la modificación a la Ley de Compras Públicas admite que pueda participar como Oferente, Proponente o Licitante una Unión Temporal de Proveedores, que corresponde a la asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo.

d) Adjudicatario: es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar lo solicitado en la Propuesta Pública **"Servicios profesionales médicos de Otorrinolaringología para pacientes del CESFAM de Concón 2025"** de acuerdo a lo indicado en las bases.

e) Proveedor o Contratista: es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la **"Servicios profesionales médicos de Otorrinolaringología para pacientes del CESFAM de Concón 2025"**, licitado a través de esta Propuesta de la Municipalidad de Concón.

f) Contrato: es el instrumento que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad de Concón, Departamento de Salud Municipal de Concón y el Adjudicatario en relación con lo licitado a través de la presente propuesta.

g) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de Licitación y a la cual queda sometida la relación de la Municipalidad de Concón Departamento de Salud Municipal de Concón y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

h) Especificaciones Técnicas: corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta, suministrar y entregar prendas de los uniformes materia de esta Propuesta, en el evento de resultar Adjudicatario.

i) Garantías Administrativas: se refieren al Oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato, materializándose a través de un documento que sea pagadero a la vista y que garantice el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121, del DS 661, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

j) Días: siempre significa días hábiles, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

l) Oferta o Propuesta: es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.

m) Suma Alzada: la oferta a precio fijo, inamovible, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

n) Fuerza Mayor o caso fortuito: cualquier acontecimiento imprevisible e irresistible, exterior a la voluntad de las partes que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

ñ) Unión Temporal de Proveedores: corresponde a la asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo.

ARTICULO Nº3

APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos, oficios, Respuestas a las Consultas de los Oferentes y Aclaraciones del Mandante, que formen parte de la misma y que se puedan emitir durante el proceso de licitación hasta la fecha de Respuesta de las Consultas.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia, en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del Contrato y/u Orden de Compra será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Concón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

ARTICULO Nº4

INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Para la interpretación de las Bases se seguirá el siguiente orden de prelación:

a) Los oficios, aclaraciones y respuestas a consultas e instructivos emitidos por la Municipalidad.
b) El texto de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos y enmiendas.

ARTICULO Nº5

DE LA PARTICIPACIÓN

1. Podrán participar en esta licitación, las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas en Chile o Uniones Temporales de Proveedores que realicen los trabajos materia de esta Propuesta, que estén autorizadas por la autoridad competente para realizar el encargo, que realicen sus ofertas por medio del Portal del sistema de información www.mercadopublico.cl y que cumplan con las exigencias que establecen las presentes bases. No pudiendo participar:

    a) Los Oferentes que tengan conflicto de intereses con la Municipalidad de Concón, entendiéndose que existe tal conflicto en los siguientes casos:

        a.1.) Que sus socios o dueños tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados, adoptantes o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con algún funcionario directivo de la Municipalidad de Concón, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive y que tengan relación o injerencia directa con el presente proceso de licitación.

        a.2.) Que tenga entre sus socios o dueños a uno o más funcionarios de la Municipalidad de Concón en servicio, cuya representación, en conjunto sea superior al 50% del capital social, o tengan entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de la Municipalidad de Concón.

    b) Los Oferentes que registren incumplimientos comerciales publicados por la Cámara de Comercio de Santiago.

    c) Los Oferentes inscritos en el Registro de Proveedores de mercado público, afectos a lo estipulado en el capítulo X, párrafo 7, artículos N°154 al N°159, del Reglamento de la Ley N°19.886.

2. El plazo de duración de la sociedad deberá exceder el plazo estipulado para la prestación del encargo denominado **"Servicios profesionales médicos de Otorrinolaringología para pacientes del CESFAM de Concón 2025".**

3. El Municipio de Concón no permitirá subcontrataciones del servicio en cualquiera de sus prestaciones ya que se adjudicará de acuerdo a la oferta del Oferente y sus características.

4. El Adjudicatario no podrá ceder, transferir, aportar o subcontratar el contrato celebrado con el Municipio de Concón o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación que signifique que el mismo, sea ejecutado por un titular diferente del Adjudicatario.

5. La infracción a esta obligación dará lugar al término inmediato del contrato y al cobro de la garantía por fiel cumplimiento del mismo, sin derecho a indemnización alguna.

6. Se deberá otorgar oportuno cumplimiento a los plazos y fechas ofertados y acordados con este centro de Salud en la ejecución del servicio.

7. Contar con equipamiento y el personal idóneo para avalar un servicio de calidad y eficiente. Debidamente certificados.

8. Contar con las Resoluciones, permisos, patentes y autorizaciones vigentes para la entrega en este tipo de prestaciones.

9. El Oferente al momento de presentar su oferta a través del portal Internet www.mercadopublico.cl se compromete y declara por el solo hecho de postular en la licitación, su aceptación y compromiso de cumplir a cabalidad con lo indicado en esta licitación, documentos anexos, aclaraciones y cualquier acuerdo asumido con posterioridad con el Contratante y entregar un servicio que satisfaga adecuadamente el objetivo de la contratación.

10. Oferente asumirá, aceptara y respetará que el periodo de validez de su oferta será hasta el momento en que concluya el proceso de adquisición, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.

11. Se entenderá que todo proveedor conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas Bases, por el solo hecho de presentar ofertas en este proceso de compra.

12. Los oferentes no tendrán derecho a solicitar indemnizaciones de ninguna especie, por los eventuales gastos incurridos para participar en esta propuesta.

13. El oferente deberá presentar su propuesta técnica en el portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº6

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales además del Llamado a Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

a) Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

b) Los Anexos, que constituyen los Formularios que el Oferente, obligatoriamente, debe presentar con su propuesta.

c) Las Consultas y Respuestas a las Consultas de los Oferentes y Aclaraciones de la Unidad Técnica sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

d) El Acta de Apertura de la Propuesta.

e) El Acta de Evaluación de la Propuesta y todos los Decretos Alcaldicios que se hayan emitido en el periodo de la licitación.

f) La Orden de Compra.

g) Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

Todos los plazos a que se refieren las presentes Bases Administrativas, se entenderán en días hábiles, cuando no se explicite lo contrario.

ARTICULO Nº7

IDIOMA DE LA CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia relativa a la oferta, y sus aclaraciones deben estar redactadas en idioma español. Al igual que los datos técnicos y material ilustrativo.

ARTICULO Nº8

DE LAS GARANTIAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes:

8.1. DOCUMENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No requiere presentar.

8.2. DOCUMENTO QUE GARANTIZA EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN

El Oferente que resulte adjudicado deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121, del DS 661, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, para asegurar el Cumplimiento del Contrato.

En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Adjudicatario al cual garantiza el contrato.

En caso de que el Adjudicatario esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al Adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte del Mandante a requerimiento de la Unidad Técnica.

Esta garantía deberá ser entregada por el Adjudicatario en el Departamento de Salud Municipal, ubicado en calle Chañarcillo Nº1150, Concón, en horario de lunes a jueves de 8:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 16:30 horas. Viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:00 Horas.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste.

Si el Adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al Oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación.

El Departamento de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme de la adquisición.

Glosa de Documento de garantía: Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de Propuesta Pública **"Servicios profesionales médicos de Otorrinolaringología para pacientes del CESFAM de Concón 2025".**

Monto y Plazo de Duración: el monto de esta caución deberá ser del **5%** del precio final neto ofertado por el adjudicatario, debiendo considerar todo el periodo del contrato y debiendo exceder en 60 días hábiles al término del mismo.

En caso de no cumplir el Adjudicatario con la obligación de entregar garantía de cumplimiento fiel y oportuno del contrato dentro del plazo de **7 días hábiles** desde publicado el Decreto de Adjudicación y a la firma del contrato, previo a la emisión de la Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl, el Departamento de Salud Municipal podrá optar por una o más de las siguientes medidas:

a) Aplicar una multa de 1% del monto del contrato por cada día de retraso. Con un tope máximo de 10 días.

b) En caso de que el retraso se extienda por más de 5 días hábiles a contar de la notificación de la adjudicación, adjudicar el contrato definitivo al Oferente mejor evaluado, y así sucesivamente, conforme al Artículo 123 del Reglamento de Compras Públicas.

c) Dejar sin efecto y dar por terminado el proceso de compras.

<u>Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato</u>

El Municipio hará efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en los siguientes casos:

a. Si el Adjudicatario no cumple con el plazo de entrega del equipamiento y se ha excedido el monto máximo de multas establecido para esta licitación.

b. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del Contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.

c. Si los representantes o el personal del Contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.

d. En caso de incurrir el Contratista en cualquier incumplimiento de los deberes y obligaciones derivados del contrato, que sean considerados graves.

Devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

El Mandante será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Contratista una vez transcurridos los plazos señalados en las presentes bases, previo informe de la Unidad Técnica, y de acuerdo a los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe dictar el acto administrativo elaborado por la Unidad Técnica por medio de cual se deja constancia de la Recepción Conforme sin observaciones del contrato materia de esta licitación, el que será notificado al Contratista. Una vez ocurrida esta situación el Adjudicatario podrá retirar el documento de "Fiel y Oportuno Cumplimiento".

8.3. ERRORES EN LA BOLETA DE GARANTÍA

Si los documentos de garantía presentaren errores en el nombre del beneficiario u otro, la Municipalidad de Concón rechazará el documento, debiendo reemplazarse.

ARTICULO N°9

DE LAS FECHAS

9.1. Fecha de Publicación

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

9.2. Visita a Terreno

Sin visita a terreno.

9.3. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de licitación, solamente a través del portal Mercado Público. Las respuestas correspondientes, serán publicadas en el citado portal de acuerdo al calendario de eventos.

9.4. Fecha de Respuesta a Consultas

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

9.5. Fecha de Adjudicación

La fecha de Adjudicación será la indicada en el Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl. Esta fecha podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Municipalidad, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados u otros motivos calificados.

ARTICULO N°10

DE LOS PRECIOS

10.1. Los precios deberán cotizarse en pesos chilenos.

10.2. El precio de la oferta será fijo y definitivo para el total de los productos y/o servicios incorporados en esta licitación destinada a **Servicios profesionales médicos de Otorrinolaringología para pacientes del CESFAM de Concón 2025".**

10.3. El Oferente deberá establecer en el Formulario Anexo Nº2 "Oferta Económica" el monto global de la adquisición considerando el total de los requerimientos considerados en las Especificaciones Técnicas, la fecha de entrega y la garantía de los mismos.

10.4 El monto para esta adquisición será el presupuesto máximo disponible, que corresponde a $ 9.865.320.- (nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos veinte pesos), impuestos incluidos.

ARTICULO Nº11

DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Acto de Apertura de la presente propuesta se llevará a efecto electrónicamente en el día y hora que se indique en el portal www.mercadopublico.cl. Todos los documentos deberán ser entregados electrónicamente por el Oferente.

11.1. Las propuestas se recibirán en el portal Mercado Público hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido en el portal. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en los numerales 12.3. y 12.4. de estas Bases Administrativas.

11.2. Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases Administrativas, en las Especificaciones Técnicas y en los Formularios Anexos.

11.3. Las propuestas se presentarán en idioma español a través del Portal Mercado Público debiendo ingresar los siguientes documentos:

- **Requisitos profesionales, indicados en especificaciones técnicas del servicio. (de el o los profesionales indicados en formulario anexo N°2).**
  1) Curriculum Vitae
  2) Certificado de titulo o especialidad o certificado de la Superintendencia de Salud.
  3) **Se deberá adjunta Resolución sanitaria del Centro de salud o clínica, donde se realizarán las prestaciones clínicas.**

- Anexos: (**Se deberán adjuntar obligatoriamente**)
  1) Anexo N°1 Identificación del oferente.
  2) Anexo N°2 Oferta económica.
  3) Anexo N°3 Declaración Jurada Simple Ley N° 18.575-19.886.
  4) Anexo N°4 Aceptación de Bases.
  5) Anexo N°5 Declaración jurada de socios.
  6) Anexo N°6 experiencias. (en caso de no tener experiencia, indicar en formulario con la frase "sin experiencia".)
  7) Acreditación de la experiencia. Indicada en el Anexo N°6 a cuyo efecto debe presentar Orden de Compra, Contrato, decretos de adjudicación, certificados y/o cualquier documento que acredite experiencia en la prestación de servicio similar al de la propuesta.
     (Si no presenta acreditación, evaluara con 0 puntos)

ARTICULO Nº12

APERTURA DE LAS OFERTAS

12.3. El procedimiento de apertura estará a cargo de una Comisión integrada por el director de Departamento de Salud Concón Sr. Manuel Cantarero, Valeria Becerra directora del CESFAM-SAR, Javier Morales jefe de SOME o quienes los subroguen o reemplacen. Renato Madriaza, Javier Morales y Rubén Bernal.

12.3. La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de formas, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los Oferentes y la estricta sujeción a las bases.

12.3. A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá aplicar lo previsto en el Artículo 56º del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: "Errores u omisiones detectados durante la evaluación. Durante la etapa de evaluación la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes:
1. Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta; 2. La presentación de certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuarla la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas; y, 3. La presentación de certificaciones o antecedentes que se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación de éstas. Las rectificaciones de los errores u omisiones detectados por la Entidad licitante y que se solicitan y permiten salvar o subsanar a los oferentes, no podrán

conferir una situación de privilegio respecto de los demás competidores, dado que se afectará el principio de igualdad de los oferentes.

Existiendo la posibilidad de rectificar los errores u omisiones por parte de los proveedores, esta deberá estar contemplada en las Bases de licitación, especificando un plazo breve y fatal para la corrección de estos, contado desde el requerimiento de la Entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de

Información. En tales condiciones, las Bases deberán establecer, dentro de los criterios de

evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación, con todo lo requerido.

La solicitud de la entidad de rectificación de los errores u omisiones del oferente o de los oferentes se debe informar y publicar a través del Sistema de Información."

12.3. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará a través del portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTICULO Nº13

SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el Oferente antes de presentar su oferta, está ya compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que pueden afectar su oferta, así como de los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas bases.

ARTICULO Nº14

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

14.1. La Comisión de selección y evaluación municipal estará constituida por el director de Departamento de Salud Concón Sr. Manuel Cantarero, Valeria Becerra directora del CESFAM-SAR, Javier Morales jefe de SOME o quienes los subroguen o reemplacen. Renato Madriaza, Javier Morales y Rubén Bernal. Los miembros de la Comisión que no son sujetos pasivos por Ley 20.730 artículo 4, numeral 1, lo serán mientras dure la evaluación por lo establecido en el Artículo 4, numeral 7 de la citada Ley.

14.2. La Comisión podrá requerir a los Oferentes, aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que se exigirán sean realizadas a través del Foro Inverso del portal www.mercadopublico.cl y no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los Oferentes y estricta sujeción a las bases. Aquellos Oferentes que no respondan en los tiempos requeridos, quedarán excluidos del proceso de licitación.

La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión. La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en el Artículo 12.3. De las Presentes Bases Administrativas.

Para la evaluación respectiva, la citada Comisión podrá requerir la participación y asesoría de uno o más funcionarios municipales y los informes técnicos que al efecto se precisen para la adecuada ponderación de las ofertas. Asimismo, podrá solicitar a los participantes las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, siempre y cuando ellas no alteren o modifiquen las Bases ni el principio de igualdad entre los participantes, y no signifiquen alteración de la oferta.

14.3. En la evaluación de la propuesta se considerará la siguiente Pauta de Evaluación:

N°	Factor de Evaluación	Ponderación
a	Precio	40%
b	Experiencia (prestación a instituciones Públicas y/o Privadas)	25%
c	Cercanía a Concón	10%
d	Garantía	5%
e	Comportamiento contractual anterior	10%
f	Programa de integridad	5%
g	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación	5%

Detalle de los Criterios de Evaluación:

a)-Precio: 40%. La evaluación del precio ofertado se realizará estableciendo un ranking de todos los precios recibidos, ordenándolos desde el menor al mayor y asignándoles puntaje de acuerdo a la tabla siguiente:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario Anexo N°2)

PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
O(min) Precio oferta más económica	P (min) = 100 pts.	40%
O (2) Precio segunda oferta más económica	P (2) = 95pts.	38%
O (3) Precio tercera oferta más económica	P (3) = 90 pts.	36%
O (4) Precio cuarta oferta más económica	P (4) = 85 pts.	34%
O (5) Precio quinta oferta más económica	P (5) = 80 pts.	32%

En caso que dos ofertas tengan el mismo precio, ambas recibirán el puntaje asociado al puesto en que estén dentro del ranking. Si se reciben más de 5 ofertas, es decir, desde la sexta posición de oferta más económica, el mecanismo de asignación de puntaje será el siguiente: la sexta oferta más económica recibirá 60 puntos, y de ahí en adelante se irán restando 5 puntos por cada posición, con lo que la séptima queda en 55 puntos, la octava en 50 y así sucesivamente

NOTA: los oferentes que sobrepasen los **$ 9.865.320.-** valor presupuestario disponible para esta licitación serán declarados fuera de bases y no continuaran el proceso de licitación.

b).- Experiencia con entidades públicas y/o privadas: 25%. Se solicita adjuntar copias de Órdenes de Compra, Contratos, decretos de adjudicación, Certificados (documento debe tener fecha de emisión, además indicar fecha de inicio y termino del servicio, de lo contrario no serán considerados para evaluación), facturas y/o cualquier documento que acredite prestación de servicios similares al motivo de esta propuesta. Quienes no presenten la documentación solicitada serán desestimados y NO participaran del proceso de evaluación de las ofertas. La evaluación es como sigue:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°6 y documentos que acrediten dicha experiencia. De lo contrario no serán consideras en la evaluación)

EXPERIENCIA 25 %		
servicios	**Puntaje**	**Puntaje ponderado**
16 y más servicios	100 puntos	25%
Entre 11 y 15 servicios	80 puntos	20%
Entre 6 y 10 servicios	60 puntos	15%
entre 1 y 5 servicios	40 puntos	10%
Sin experiencia o no acredita	0 puntos	0 %

c)-Cercanía a Concón: 10%: Este servicio requiere que el proveedor tenga representación en la zona. Preferentemente, dentro de la comuna de Concón - Viña del Mar o Valparaíso, a fin de facilitar el traslado de los pacientes derivados desde el CESFAM Concón hacia lugar de la prestación, de tal forma que el factor distancia no entorpezca el normal desarrollo del servicio. (**Este criterio se evaluará a través de la verificación de la dirección indicada en la Resolución Sanitaria)** y se evaluará como sigue:

*Lugar de ejecución del Servicio (10%)	**PUNTAJE**	**PUNTAJE PONDERADO**
Concón	100 puntos	10 %
Viña del Mar	80 puntos	8%
Valparaíso	50 puntos	5%
No indica	No se evalúa	No se evalúa
Otro lugar	No se evalúa	No se evalúa

***se contempla desde la Ciudad de Concón**

d).- Garantía 5%: Corresponde al tiempo que el oferente propone en el formulario anexo N°2, para brindar servicio post venta a las prestaciones efectuadas a través de este contrato.

POST VENTA 10%	**PUNTAJE**	**PUNTAJE PONDERADO**
igual o Superior 30 meses	100 puntos	5%
Igual a 24 y menor a 30 meses	60 puntos	3%
Menor a 24 meses	Fuera de Bases	Fuera de Bases
No indica garantía en formulario anexo N°2	Fuera de Bases	Fuera de Bases

e).- Comportamiento contractual anterior (10%): Se evaluará el comportamiento del Proveedor a la fecha de la apertura de la propuesta, a través del historial de reclamos y/o sanciones informadas ante Chileproveedores o el portal www.mercadopublico.cl. De acuerdo a la tabla indicada a continuación:

Comportamiento Contractual Anterior (15%)	Puntaje	Puntaje Ponderado
Sin reclamos y/o sanciones vigentes	100 puntos	10%
De 1 a 3 reclamos y/o sanciones en los últimos dos años	80 puntos	8%
De 4 a 6 reclamos y/o sanciones en los últimos dos años	60 puntos	6%
Más de 6 reclamos y/o sanciones en los últimos dos años	20 puntos	2%

f) Programa de Integridad (5%): En conformidad con lo dispuesto en el Art.17, del reglamento de compras públicas. Y con la finalidad de velar por el comportamiento íntegro de quienes contraten con el Departamento de Salud y resguardad por la integridad, probidad y transparencia en el proceso de licitación, se otorgará puntaje a aquellos oferentes que presenten un programa de Integridad el cual acredite su conocimiento efectivo por parte de los trabajadores:

Programa de Integridad 5%	Puntaje	Puntaje Ponderado
resenta programa de Integridad	100 puntos	5%
o presenta programa de Integridad	0 puntos	0%

g).- Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación (5%): Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo de 100 puntos lo tendrá aquel Oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, respetando el orden de requerimiento de los antecedentes solicitados. Los proponentes que no cumplan esta exigencia quedarán fuera de bases, de acuerdo a lo establecido en Tabla adjunta.

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

Finalmente, el puntaje obtenido para cada oferta quedará determinado por la siguiente ponderación:

Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación (5%)	Puntaje	Puntaje Ponderado
Cumple en primera instancia.	100 puntos	5%
Presenta errores formales, pero sin omisiones.	80 puntos	4%
Presenta una omisión y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente.	60 puntos	3%
Presenta una omisión y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente y además presenta uno o más errores formales.	40 puntos	2%
Presenta dos omisiones, pero sin errores formales y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente.	20 puntos	1%
Presenta dos o más omisiones y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente y además presenta 1 o más errores formales.	5 puntos	0,25%
Presenta omisiones y/o errores que se solicitan solucionar en Foro Inverso y no los soluciona en el plazo otorgado.	Fuera de Bases	Fuera de Bases

14.4. La Comisión de selección y evaluación, podrá corregir los errores aritméticos que presenten las ofertas, como asimismo, podrá admitir las propuestas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad que tenga el proponente. Los rechazos o admisiones deberán indicarse en el informe de Adjudicación.

14.5. La Municipalidad podrá rechazar una o todas las ofertas cuando alguna o ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Licitación, o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.

14.6. Si en la Licitación se presenta un sólo proponente, la Comisión procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

14.7. **Criterios de Desempate:**

De acuerdo al precio; Experiencia; Cercanía a Concón; garantía; Comportamiento Contractual Anterior; Programa de Integridad y Cumplimiento de las Requisitos Formales de Presentación.

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y solo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Mejor oferta económica.
- Mejor Experiencia.
- Mejor cercanía a Concón.
- Mejor garantía.
- Mejor Comportamiento Contractual Anterior.
- Cumple con programa de Integridad.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Mejor Experiencia.
- Mejor cercanía a Concón.
- Mejor garantía.
- Mejor Comportamiento Contractual Anterior.
- Cumple con programa de Integridad.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Mejor cercanía a Concón.
- Mejor garantía.
- Mejor Comportamiento Contractual Anterior.
- Cumple con programa de Integridad.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.
-

De persistir el empate, se considerará:

- Mejor garantía.
- Mejor Comportamiento Contractual Anterior.
- Cumple con programa de Integridad.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Mejor Comportamiento Contractual Anterior.
- Cumple con programa de Integridad.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Cumple con programa de Integridad.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

ARTICULO N°15

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y DURACIÓN

Se dispone de un presupuesto total para el servicio de $ **9.865.320.-** (valor total incluidos impuestos)

El periodo de duración del presente servicio será a contar de la fecha de emisión de orden de compra, hasta el 20 de diciembre del 2025.

ARTICULO N°16

ADJUDICACIÓN

16.1 Se adjudicará al proveedor que obtengan el mayor puntaje luego de la aplicación de las ponderaciones en los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación. (Evaluación se realizará por ítem o línea de producto).

16.2 La adjudicación del ítem procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 50 puntos. Bajo ese puntaje el ítem se declarará inadmisible y se desertará.

16.3 Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos y consideraciones solicitados para el servicio quedara fuera del proceso de evaluación. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6, que deben ser completados correcta e íntegramente con la información allí requerida para cada campo (a excepción que la información a completar en alguna columna no aplique para el producto cotizado), y que se deben adjuntar, obligatoriamente, a la oferta (sin modificar su estructura, puede presentar en formato Word, PDF, Excel…), puesto que constituyen un requisito técnico obligatorio y excluyente.

16.4 En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.

16.5 Las ofertas cuyo precio este por sobre el valor mercado y/o a la disponibilidad presupuestaria existente para la adquisición. El DESAM, evaluara las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud y determinara su aceptación o rechazo del proceso licitatorio, ya sea declarándola desierta o inadmisible, según que aplique. Y revocará en caso de errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso, licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases. Siempre cautelando los intereses del municipio y del CESFAM.

16.6 Adjudicada la oferta propuesta, no podrá el adjudicatario formular petición o reclamo de ninguna especie fundado en el desconocimiento de las bases administrativas o técnicas o de alguno de los documentos que forman parte de la presente licitación.

16.7 La adjudicación de las ofertas será realizada, en base al Acta de Evaluación, emitida por la Comisión Evaluadora, la cual deberá consignar la aprobación, bajo firma, de todos sus integrantes o quienes les subroguen.

ARTICULO N°17

READJUDICACIÓN

En caso de que el proveedor adjudicado no esté en condiciones de cumplir con los servicios requeridos, el Departamento de Salud Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ARTICULO N°18

DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

18.1 La cancelación podrá realizarse en forma mensual o al término de la prestación según convenga al desarrollo del servicio, en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 30 días contados desde la entrega de la documentación señalada y previa certificación del cumplimiento de la prestación realizada por el proveedor emitida por el Administrador del Contrato, profesional a cargo, o encargado requirente de los servicios.

18.2 Para los efectos del pago el Proveedor presentara ante el encargado de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

- ✓ La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Orden de Compra y, si corresponde, detalle de las prestaciones realizadas y lapso de tiempo en que se efectuaron.
- ✓ Copia de la respectiva Orden de Compra
- ✓ La cuarta copia cedible da la factura
- ✓ Boleta a honorarios correspondiente por el servicio, si fuera el caso.
- ✓ Nómina de pacientes atendidos, con RUT nombre, apellidos y prestación realizada.

18.3 Determinase como Contraparte Técnica al jefe de SOME.

18.4 Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- ✓ Efectuar la recepción de los productos y/o servicios
- ✓ Emitir el informe de cumplimiento del Proveedor para los efectos del pago, según lo previsto en las cláusulas de las presentes Bases.

Informar al director del DESAM respecto de cualquier incumplimiento del Proveedor a las obligaciones asumidas por éste en virtud de las presentes Bases.

18.5 El Departamento de Salud municipal no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones, bajo ninguna circunstancia, por atraso en los pagos.

18.6 Los servicios provistos se cancelarán en pesos chilenos.

18.7 El DESAM podrá rechazar la factura en la página del SII o reclamar del contenido de la misma dentro de los 8 días hábiles siguientes a su recepción; si no lo hiciere, se entenderá recibida conforme el día de su entrega, momento a partir del cual se comenzará a contar la fecha de vencimiento para su pago. En el caso de reclamar del contenido de la factura, ello deberá ser puesto en conocimiento del emisor del mencionado documento a través de vía telefónica, correo electrónico o por cualquier otro modo fehaciente, seguidamente de la devolución de la factura y la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

18.8 En caso de celebrar el Adjudicatario un contrato de Factoring, éste deberá notificar al Departamento de Salud Municipal, de su celebración, junto con el estado de pago respectivo, indicando la empresa de Factoring a la que se debe hacer efectivo el pago de la factura. Para este efecto, deberá adjuntar una copia certificada ante notario, del respectivo contrato. **En ningún caso el Departamento de Salud Municipal se obliga al pago del Factoring de existir obligaciones y/o multas pendientes del adjudicatario.**

18.9 Dicha situación podrá ser comunicada a través de carta certificada o correo electrónico a los siguientes funcionarios: **direcciondesam@concon.cl ; direccionsaludconcon@gmail.com ; pagosproveedores.saludconcon@gmail.com ; adquisicionesdesam@concon.cl**

ARTICULO N°19

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA PRESTACIÓN:

El acto administrativo se formalizará con la emisión de la Orden de Compra. No siendo necesario la emisión de un contrato.

El contrato resultante de la presente propuesta pública, se formalizará mediante la emisión por parte de esta entidad pública y correspondiente aceptación de la orden de compra por parte del adjudicatario, por tratarse de una licitación de simple y objetiva especificación, encontrarse esto declarado en las presentes bases y permitirlo expresamente el artículo 117 Inciso primero del D.S.661 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, resultando como cláusulas de dicho contrato, todos los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas de Licitación y la oferta realizada por el oferente al momento de postular, en lo que resultare procedente

ARTICULO N°20

VIGENCIA DE LOS PRECIOS

El precio de los servicios ofrecidos se mantendrá vigente por toda la duración del servicio.

ARTICULO Nº21

DEL INCUMPLIMIENTO

Cualquier incumplimiento del Adjudicatario facultará a la Municipalidad de Concón, para aplicar una o más sanciones, según lo estime conveniente.

Se entiende por incumplimiento la no ejecución por parte del proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas con la Municipalidad de Concón Departamento de Salud Municipal de Concón, sea en el fondo y/o en la forma pactada.

La calificación de si ha habido o no incumplimiento, corresponderá exclusivamente a la Municipalidad de Concón, según sea el caso.

Se entenderá por rechazo del encargo, el hecho que el equipamiento entregado no cumpla con las Especificaciones Técnicas correspondientes. Lo anterior, será motivo suficiente para que la Municipalidad de Concón a través de su Departamento de Salud, no cancele la facturación, facultando al Municipio a hacer efectiva la respectiva Caución de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato.

ARTICULO N°22

DE LAS MULTAS Y SANCIONES

La Dirección del Departamento de Salud Municipal, aplicará sanciones y multas por el monto que se indica y según las causales que detallan a continuación, sin perjuicio de las demás que establezca la Ley 19.886.

Sin perjuicio de la facultad del Municipio de hacer efectivas las garantías o poner término al contrato, las infracciones a las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, su incumplimiento o retraso o cualquier otro tipo de deficiencias que fueran detectadas por la Unidad Técnica del contrato o si estas fueren puestas en su conocimiento por la Dirección de Control del Municipio, será la Unidad Técnica quien notificará por escrito al Contratista, quien dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles con el objeto que manifieste por escrito, sus descargos en relación al incumplimiento que se le imputa.

Una vez realizado los descargos, o sin ellos, en caso que no hubieren sido presentados dentro del plazo señalado, la Unidad Técnica resolverá, en definitiva, y se dictará el Decreto Alcaldicio correspondiente por medio del cual se aplica la multa, acto administrativo que será notificado al Contratista, quien a su turno dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles para interponer recurso de reposición ante el Municipio.

En el caso que no se presentare recurso de reposición, quedará firme el Decreto Alcaldicio que impone la multa; por su parte, si el recurso de reposición que se interpone fuera rechazado por la Municipalidad, se procederá a la dictación del acto administrativo que así lo establezca quedando firme la multa aplicada.

El Decreto Alcaldicio por medio del cual se ordena aplicar la respectiva multa, será notificado por escrito al Contratista, siendo la resolución del Municipio inapelable.

Sin perjuicio de lo señalado, y tratándose de deficiencias que puedan ser enmendadas en el acto, bastará con la instrucción verbal que en tal sentido imparta el funcionario Fiscalizador.

Las multas que se hagan efectivas deberán pagarse previamente a la presentación de la factura correspondiente como un derecho vario en Tesorería Municipal, la cual deberá ser adjuntada a la respectiva facturación. En caso de cancelarse este derecho vario, deberá ser remitido posteriormente por la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Salud Municipal para que sea ingresado al Presupuesto de Salud Municipal.

Las sanciones que podrán aplicarse serán las siguientes:

a) Multas.
b) Terminación del contrato.

a) Multas:

El Departamento de Salud Municipal Concón, iniciará el proceso de aplicación y cobro de multas en los siguientes casos:

- Si el equipamiento no se ajusta lo ofertado con lo adjudicado, según los requerimientos antes indicados en los antecedentes de la licitación.

- Si el Adjudicatario No cumple con las fechas acordados para la entrega de la totalidad del equipamiento incluido en esta Propuesta.

- Si el Proveedor No entrega la totalidad de lo adjudicado (despacho parcializado).

- Incumplimiento de procedimientos definidos.

Todos estos casos obligarán al Adjudicatario a pagar una multa por incumplimiento o falta de diligencia en la obligación, del 1% por día de atraso, sobre el monto total bruto adjudicado. Con el tope máximo de 10 días.

El pago de la multa deberá hacerse efectiva por el Adjudicado dentro de los 5 días corridos siguientes a la fecha de notificación respectiva, mediante un ingreso en Tesorería Municipal y el Sr. Oferente deberá adjuntar copia del Ingreso Municipal junto a la factura.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Dirección del Departamento de Salud podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

b) **Término anticipado del contrato**

- Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los servicios convenidos;

- Si el Contratista fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.

- Si el Contratista fuera una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de sus socios fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva. En caso de que el Contratista fuera una persona natural si este fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva.

- Si falleciese el Contratista o se disolviese la sociedad. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.

- Si el Adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.

- Si el Adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato.

- Por acuerdo de las partes, suscribiendo el documento respectivo.

- La negativa, sin causa justificada, de realizar la entrega del equipamiento adquirido, establecido en los antecedentes de esta Licitación, en la oferta técnico/administrativa del Adjudicatario y en el Contrato.

- Si el equipamiento es manifiestamente ineficiente en relación con los términos señalados en las Bases Administrativas y/o Especificaciones Técnicas de esta Propuesta, previo informe de la Unidad Requirente.

- Otras situaciones que pudieran surgir durante la vigencia del contrato, las que serán calificadas por la Unidad Requirente, conjuntamente con el DESAM.

Excepciones:

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentan eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o integro al encargo solicitado por el CESFAM, aquel podrá, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Director del Departamento de Salud. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la cabal entrega del equipamiento. Corresponderá al Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 48 horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas anteriormente.

Se establece que el monto máximo de las sanciones no podrá superar el 10% del valor de la compra.

ARTICULO N°23

ANULACION DE LA ADJUDICACION

La Municipalidad de Concón notificará por escrito al Contratista de su decisión de resolver o anular la Adjudicación por los siguientes motivos:

23.1. El Contratista no entregue el servicio incluido en la presente licitación en el plazo fijado y ya hayan transcurrido 10 días de atraso en la entrega desde el comienzo en el entrega del servicio.

23.2. El Contratista fuese declarado en quiebra o presentara insolvencia.

23.3. El Contratista o alguno de los socios de la sociedad fueran declarados reos por algún delito que merezca pena aflictiva. En los casos de una Sociedad Anónima, cuando algún miembro del Directorio o algún Gerente, cae en esta situación.

23.4. Fallecimiento del Contratista o disolución de la sociedad. En ambos casos, se procederá a efectuar la anulación de la adjudicación, determinando las obligaciones que quedarán pendientes. Las obligaciones serán compensadas con las garantías que estén en poder del Municipio.

23.5. Cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.

ARTICULO Nº24

DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso de esta Propuesta Pública **"Servicios profesionales médicos de Otorrinolaringología para pacientes del CESFAM de Concón 2025"** en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la Comuna de Concón.

ARTICULO N°25

DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Estará integrada por una o más empresas de menor tamaño.

Y deberán dar cumplimiento a lo indicado en los artículos N°180 al N°184 del DS 661, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

ARTICULO N°26

DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL (WWW.MERCADOPUBLICO.CL) Y OTROS

Sólo en el caso de que producto de fallas de la plataforma www.mercadopublico.cl el proponente no pudiese ingresar su oferta a través de dicho portal, esta situación deberá ser justificada mediante la presentación de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del Oferente y deberá proceder como se indica a continuación:

- Respecto del resto de antecedentes solicitados en el Artículo N°11, numeral 11.3. de las presentes Bases Administrativas, éstos deberán entregarse en Oficina de Partes de la Municipalidad de Concón, ubicada en Santa Laura N°567, Concón, dentro de un sobre cerrado (con el nombre de la Propuesta y del Oferente en la portada), en un plazo máximo de 48 horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas.

- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del Oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a 48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Santa Laura N°567, Concón.

ARTICULO N°27

CESION DE CREDITO

El Contratista o Cesionario deberá comunicar por escrito en conformidad a la Ley, a la Unidad Técnica, el hecho de haber cedido la o las facturas para su cobro acompañando la documentación en que conste dicha cesión. Debiendo adjuntar una copia certificada ante Notario, del respectivo contrato.

El Cesionario del crédito deberá entregar la factura cedida para su correspondiente visación a la Unidad Técnica, siendo obligación del Contratista informar al Cesionario la forma de tramitar las facturas cedidas de acuerdo a lo establecido en estas Bases Administrativas Generales.

El Departamento de Salud Municipal no pagará al factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Adjudicatario.

Dicha situación podrá ser comunicada a través de carta certificada o correo electrónico a los siguientes funcionarios:direcciondesam@concon.cl; direccionsaludconcon@gmail.com; pagoproveedores.saludconcon@gmail.com; adquisicionesdesam@concon.cl

ARTICULO N°28

MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El departamento de Salud Municipal de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el portal de compras públicas, **www.mercadopublico.cl**, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N°29

DE LOS REPAROS A LAS OFERTAS

El departamento de Salud municipal a través del portal de compras públicas (**www.mercadopublico.cl**) podrá solicitar a los oferentes que hayan omitido presentar, a la fecha de cierre de la oferta, certificaciones, documentos, modificaciones o completitud de anexos presentados, que salven dichas omisiones o errores, siempre que con ello NO se modifique la oferta y que dichas certificaciones o documentos hayan sido obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

29.1 La presentación de los Formularios Anexos es requisito indispensable de la oferta por lo que su NO presentación, la presentación con su contenido incompleto, erróneo o en blanco no puede subsanarse, e implica la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

29.2 Tampoco será objeto de reparo los antecedentes que son evaluables.

29.3 Para subsanar los reparos, se dispondrá de un plazo máximo de 5 horas en horario de oficina (lunes a viernes de 09:00 a 16:50 horas), la cual se contabilizará transcurridas 24 horas desde la publicación de esta solicitud en el portal **www.mercadopublico.cl** Será responsabilidad del oferente el ingresar al portal a efectos de hacer seguimiento a la propuesta y a su oferta. Los reparos durante el periodo de evaluación solo se realizarán a través de dicho portal.

29.4 El documento que se acompañe en respuesta al reparo deberá ser presentado en forma digital a través del Sistema de Información de Compras Públicas, portal **www.mercadopublico.cl**

30.- OTRAS DISPOSICIONES

Este DESAM, con el fin de cautelar los intereses del municipio, así como los del Centro de Salud Familiar, adjudicara al proveedor que, en su conjunto, ofrezca en su propuesta las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud. Es decir, garantía, vencimientos, tiempo de entrega, y mejor relación costo beneficio que, de ser necesario, deberán aceptarse por escrito dentro de su oferta.

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet **www.mercadopublico.cl,** no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Las propuestas se presentaran en pesos chilenos, valores NETOS UNITARIOS (según unidad de medida requerida) en el portal de compras públicas **www.mercadopublico.cl**, dentro de las fechas que este mismo indique y deberán incluir todos los gastos en los que incurra el oferente para su operación, costos y fletes incluidos. **Ante diferencias entre el valor estipulado en los antecedentes escritos y lo ingresado en el portal, primaran estos últimos.**

Se declarará inadmisible la o las ofertas cuando no cumplieren con los requisitos, exigencias y consideraciones demandadas en las presentes bases. De igual manera, el DESAM declarara desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto.

La declaración de inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en Mercadopublico.cl

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA PACIENTES DEL CESFAM DE CONCÓN 2025"

1.1.- REQUISITOS PROFESIONALES

1. Se deberá otorgar cumplimiento oportuno a los requerimientos solicitados por este Centro de Salud.

2. Contar con Resolución Sanitaria aprobada y vigente por la autoridad sanitaria del centro de Salud o clínica, donde se realizarán las prestaciones.

3. Contar con experiencia en la prestación de este tipo de servicios a instituciones públicas (Certificados, órdenes de compra, contratos, etc.), además de considerar flexibilidad horaria para la atención de los pacientes.

4. El otorgante deberá contemplar las líneas de acción ministerial y mantener una estrecha coordinación con el personal a cargo de este programa.

5. Como una forma de que; tanto la atención como la post venta del servicio no signifiquen al usuario un inconveniente que dificulte o entorpezca el normal otorgamiento de la prestación (traslados, pasajes etc.), se requiere que el servicio a prestar NO sea de forma "Itinerante". Es decir, el oferente deberá contar con un lugar establecido donde realizar las atenciones.

6. Contar con equipamiento tecnológico idóneo para entregar resultados veraces y oportunos.

7. **Oferente deberá adjuntar documentos como:**
   - **Currículo vitae**
   - **Certificado de título o especialidad o certificado de la Superintendencia de Salud.**

ACTIVIDAD	UNIDADES	VALOR TOTAL DISPONIBLE, SEGÚN CONVENIO
CONSULTAS OTORRINOLARINGOLOGICAS	**60**	**$ 9.865.320.-**

- El servicio tendrá vigencia hasta el 19 de diciembre del 2025.

1.2.- El servicio consiste en lo siguiente:

- ✓ Realizar 60 consultas de otorrinolaringología a pacientes derivados desde el Centro de Salud Familiar.
- ✓ Efectuar exámenes de audiometrías a pacientes cuyo informe de médico otorrino así lo indique.
- ✓ Entregar audífonos a pacientes tratados, previa determinación de profesional médico otorrino.
- ✓ El Adjudicatorio se encargará de la citación y agendamiento de los pacientes según nomina entregada por el CESFAM.

- ✓ Entregar informe de atenciones con nomina rutificada y con firma del paciente al Centro de Salud
  Familiar en forma mensual, mediante correo electrónico o soporte papel.

- ✓ Garantizar que la prestación sea realizada con eficacia y profesionalismo.
- ✓ Se cancelará por consultas realizadas.
- ✓ El servicio tendrá una vigencia al 19 de diciembre del 2025, desde la fecha de adjudicación, y/o hasta agotar ítem presupuestario para el efecto o se estimen necesarios los servicios.
- ✓ El servicio consta de 60 consultas para esta especialidad, pero sí de acuerdo con la patología el paciente solo requiere la consulta sin ningún otro procedimiento, se cancelará solo la consulta de especialidad. Para lo cual, el oferente deberá informar los valores de los otros procedimientos que pueden desencadenarse a partir de la consulta como la audiometría, impedanciometria, confección e instalación de audífonos según formulario anexo N°2.

- ✓ Dadas las características particulares de la prestación se hace necesario que las instalaciones donde se atenderá a los pacientes reúnan condiciones de cercanía y fácil acceso para los pacientes que serán derivados desde este Centro de Salud. El otorgante debe estar ubicado, preferentemente, en la comuna de Concón o en su defecto Viña del Mar, como punto más alejado.
- ✓ El proveedor deberá consignar en su oferta el costo unitario por paciente atendido, en valor neto, Precio unitario)
- ✓ El inicio de los servicios deberá ser de inmediato, es decir que tendrá vigencia desde la fecha de Adjudicación.
- ✓ El proveedor deberá tener una garantía mínima de 24 meses con un control anual para pacientes con audífonos instalados.

1.3.- MODALIDAD DE LOS SERVICIOS:

El proveedor deberá velar permanentemente por el cumplimiento de su labor dentro de los horarios y plazos acordados; y que se realicen con la coordinación que la prestación amerita, para lo cual adoptará todas las medidas y precauciones pertinentes y que sean aceptadas por el jefe de Área, profesional a cargo o encargado de turno, según corresponda.

FORMULARIO ANEXO Nº 1

LICITACIÓN PÚBLICA:

“SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA PACIENTES DEL CESFAM DE CONCÓN 2025”

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

MAIL : _____

_____

Nombre y Firma de Persona Natural o

Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO Nº 2

LICITACIÓN PÚBLICA:

"SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA PACIENTES DEL CESFAM DE CONCÓN 2025"

OFERTA ECONÓMICA

Nombre del oferente: _____

Rut: _____

Quien suscribe, presenta al Departamento de Salud Municipal, la siguiente oferta:

ITEM	DETALLE	VALOR UNITARIO
1	CONSULTAS OTORRINOLARINGOLOGIA	$
2	AUDIOMETRIA	$
3	IMPEDANCIOMETRIA	$
4	AUDIFONO (Confección e instalación)	$

DOCUMENTO TRIBUTARIO DE COBRO (MARCAR CON UNA X LO QUE EMITIRÁ)		
FACTURA	**FACTURA EXENTA**	**BOLETA DE HONORARIOS**

*** AUDIOMETRÍA, IMPEDANCIOMETRIA Y LOS AUDIFONOS, ESTARÁN SUJETOS A LA INDICACIÓN POR PARTE DEL ESPECIALISTA.**

GARANTÍA DEL SERVICIO (SERVICIO POST VENTA) _____MESES. (Mínimo 24 meses)

DIRECCION DE PRESTACION DEL SERVICIO_____

NOMBRE DEL O LOS PROFESIONALES A CARGO DE REALIZAR SERVICIO:

NOMBRE PROFESIONAL	TITULO	AÑOS DE EXPERIENCIA

_____

Firma Representante Legal u Oferente

Lugar y Fecha: _____/_____/_____

FORMULARIO ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.

PROPUESTA PÚBLICA "SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA PACIENTES DEL CESFAM DE CONCÓN 2025"

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <*nombre de Representante Legal o Persona Natural*>, cédula de identidad N° <*RUT representante legal o Persona Natural*> con domicilio en <*domicilio*> <*comuna*>, <*ciudad*> en representación de <*razón social empresa*>, RUT N° <*RUT empresa*>, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.

4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

_____

Nombre y Firma de Persona Natural o

Representante Legal Oferente

Concón, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre **<xxxx>** deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada. Así mismo si esta presenta alguna modificación al formato establecido para esta propuesta.

FORMULARIO ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES

LICITACIÓN PÚBLICA:

“SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA PACIENTES DEL CESFAM DE CONCÓN 2025”

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública **“Servicios profesionales médicos de Otorrinolaringología para pacientes del CESFAM de Concón 2025”.**

Declara:

1. Conocer en detalle todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.

2. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.

3. Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Especificaciones o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

_____

Nombre y Firma de Persona Natural

Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 5

DECLARACION JURADA SOCIOS

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA PACIENTES DEL CESFAM DE CONCÓN 2025"

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Total %	

Nota:

- **Deberá llenarse solamente en caso que oferente sea persona jurídica (Sociedad Limitada o, S.A)**
- Esta declaración **no requiere** que se firme ante Notario

_____

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <XXX> **deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.**

FORMULARIO ANEXO N°6

DECLARACION JURADA SIMPLE

“SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA PACIENTES DEL CESFAM DE CONCÓN 2025”

“LISTADO DE EXPERIENCIA PUBLICA Y PRIVADA EN TRABAJOS REALIZADOS DE LA MISMA NATURALEZA”

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOTA IMPORTANTE:

1. EL OFERENTE PODRÁ AGREGAR EL NÚMERO DE EXPERIENCIA QUE ESTIME CONVENIENTE, COMPLETANDO CADA DATO QUE SE SOLICITA, PUDIENDO AGREGAR MAS LINEAS AL FORMULARIO.CADA UNO DE LOS TRABAJOS INDICADOS DEBE CONTAR CON SU ACREDITACION DE ACUERDO A LO SEÑALADO. **(de lo contrario no serán consideras en la evaluación**)

_____

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: _____/_____/_____

5. **IMPÚTESE,** el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.

6. **DESÍGNESE,** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal; Valeria Becerra J., directora del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR; y Javier Morales C., jefe SOME del CESFAM. O quienes los subroguen: Renato Madriaza, Javier Morales y Rubén Bernal. Para la presente Propuesta Pública denominada: "Servicios profesionales médicos de Otorrinolaringología para pacientes del CESFAM de Concón", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.

7. **CÚMPLASE,** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.

8. **PROCÉDASE,** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.

9. **DISTRIBÚYASE,** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

10. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL
V REGIÓN

MARIA PAZ VARAS GUZMAN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución:
1. Secretaria Municipal
2. Adquisiciones Salud

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.